

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Dirección Nacional de Comercio Interior Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Idem.</i> Servicio de información.
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de acero para la construcción.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Disposición DNCI N° 747/2001 (2 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Establécese que en los casos en que la Dirección General de Aduanas verifique la falta de cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos por las Resoluciones ex S.I.C. y M. N°s 404 y 924/99, podrá autorizar el libramiento de la respectiva mercadería sin derecho a uso, intervenida en los términos de la Ley N° 22.802.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: En el caso particular de los productos importados en cantidades reducidas, la certificación por lote podrá constituir una herramienta apta en ese sentido, en tanto su muestreo y ensayos puedan realizarse en el país. El mecanismo de ingreso al país sin derecho a uso constituye un procedimiento apto para permitir la certificación local de los lotes de productos importados. Así, resulta conveniente establecer un requisito que garantice la aplicación de dicho procedimiento por parte de una entidad certificadora reconocida.
8.	Documentos pertinentes: G/TBT/Notif.99.499 y 00.51
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: 4 de diciembre de 2001
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 22
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037

Fax: 54 11 4349 4038

Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar